



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2018-00231-00

INFORME SECRETARIAL:

Doy cuenta a usted con el presente expediente contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL, promovido por NOHORA MARIA PASTRANA ZUÑIGA, a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR, RAD: 13-836-31-89-002-2018-00231-00, informándole que la apoderada judicial de la demandante presentó memorial solicitando se señalen las costas procesales. Le hago saber que efectivamente en providencia que modificó la liquidación del crédito se omitió señalar las costas. Pasa al Despacho.

Turbaco, 17 de junio de 2021

STELLA I. BELTRAN VILLALBA
Oficial Mayor/Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO SEÑALA COSTAS

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: NOHORA PASTRANA ZUÑIGA

DDO: MUNICIPIO DE TURBACO, BOLIVAR

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la apoderada judicial de la demandante presentó memorial solicitando se señalen las costas.

De una revisión al expediente híbrido (escritural-digital) observa este funcionario que mediante providencia fechada junio 4 de 2021 fijada en Estado electrónico el 08 de junio de 2021, que modificó la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del demandante, se obvió señalar las costas procesales.

Es por ello, que, atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se procederá en esta oportunidad a señalar las costas procesales en este asunto.

Por todo lo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Fíjense como agencias en derecho el 10% del valor de la liquidación del crédito modificada por el Juzgado. Líquidense por secretaria.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a las partes y apoderados por estado electrónico fijado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

S.I.B.V



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2018-00231-00

Firmado Por:

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6837a6a2fddd86a3aa7b921da8d0db1f3eb850da7ffbc326a25e03527f7c24a7

Documento generado en 18/06/2021 10:22:27 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**